

**RESOLUCIONES
COE NACIONAL – 17 DE FEBRERO DE 2025**

El COE Nacional, en sesión del día 17 DE FEBRERO DEL 2025, por unanimidad de los miembros plenos y en ejercicio de las funciones principales reconocidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, resolvió:

1. Declarar en sesión permanente al COE Nacional y disponer a las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo Nacionales su activación para establecer un plan de acción orientado a la respuesta frente a los efectos de la época lluviosa; el mismo que deberá ser planteado en un plazo máximo de 24 horas.
2. Exhortar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, con base en el numeral 4. del Art. 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal d. del Art. 55 del COOTAD, garantizar el suministro de agua potable para la ciudadanía bajo los criterios de calidad dispuestos.
3. Disponer la activación de los COE Cantonales y Provinciales de las zonas con afectación por la época lluviosa, a fin de coordinar la complementariedad de acciones para la respuesta y establecer el debido flujo de información entre el nivel nacional y local.
4. Designar y gestionar los recursos económicos necesarios para la implementación de los planes de respuesta y recuperación, con la finalidad de disminuir las pérdidas, así como la recuperación de los medios de vida afectados.
5. Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y regímenes especiales, así como a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que en el ámbito de sus competencia, emitan las declaratorias de estado de alerta de ser necesario, con el fin de salvaguardar la integridad de la población, sus bienes y la naturaleza; de acuerdo con el Art. 63 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.
6. Solicitar a los COE Cantonales y Provinciales, emitan la declaratoria de emergencia o desastre, según corresponda, cuando los impactos de los eventos adversos superen sus capacidades técnicas, administrativas y financieras; según lo dispone el Art. 65 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos solicitará, hará seguimiento y consolidará la información respecto al cumplimiento de todas las resoluciones tomadas en el COE Nacional.

Dado en la sesión Plenaria del COE Nacional, celebrada en el Palacio de la Gobernación del Guayas el lunes 17 de febrero 2025.

Lo certifico

Inés Manzano Díaz
Ministra de Energía y Minas.
Presidenta del COE Nacional

Jorge Carrillo Tutivén
**Secretario Nacional de Gestión
de Riesgos**
Secretario del COE – Nacional